

RESOLUCIÓN No. 1152

04 FEB 2016

Por la cual se MODIFICA el Artículo 6° de la Resolución 0697 del 25 de enero de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos No 066 de 2005, 047 de 2014 y 073 de 2015 y,

Que mediante resolución rectoral N° 0697 del 25 de enero de 2016 se convocó a elección del representante de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la con el fin de conformar EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST" así: **SEDE CENTRAL:** Un (1) Principal con su respectivo suplente, **Ciencias de la Salud:** dos (2) Principales con sus respectivos Suplentes, **Seccional Duitama:** Un (1) Principal con su respectivo Suplente; **Seccional Chiquinquirá:** Un (1) Principal con su respectivo suplente, **Granja Tunguavita:** Un (1) Principal con su respectivo Suplente.

Que en la citada Resolución Rectoral, se fijó como fecha máxima de inscripción de candidatos a la elección de los Representante de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad Seccional Duitama, Facultad Seccional Chiquinquirá y Granja Tunguavita con el fin de conformar EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 04 de febrero de 2016.

Que verificado el proceso de inscripción, no se registraron inscripciones en ninguna de las sedes convocadas, siendo indispensable ampliar la fecha de inscripción en aras de garantizar la democracia participativa

Que de conformidad con lo antes citado, es necesario modificar el artículo 6° de la resolución rectoral N° 0697 del 25 de enero de 2016, con el fin de ampliar el plazo de la fecha inscripción de candidatos a la representación.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 6° de la Resolución N° 0697 del 25 de enero de 2016 el cual quedara así:

"ARTÍCULO 6°. La fecha límite para la inscripción de candidatos, será el día viernes 26 de febrero de 2016, a las 12:00 del mediodía, en la Secretaría General, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad seccional Duitama, y Facultad Seccional Chiquinquirá. "



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

04 FEB 2016

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: WILLIAM IVÁN CABIATIVA PIRACÚN - Comité Electoral.
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ - Secretaria General.

